



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio **REG/JAGC/058/22**



**C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, se permiten presentar a su consideración el presente PUNTO DE ACUERDO, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1.- Es el caso, que en Sesión Ordinaria No. 2 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, de fecha 13 de octubre del año 2021, los suscritos Regidores presentamos el siguiente punto de acuerdo:

"PRIMERO.- En aras de eficientar la gestión gubernamental de los organismos públicos descentralizados municipales, **es preciso la rendición de cuentas en sus respectivas gestiones para lo cual es necesario construir un mecanismo ágil que permita transparentar la operación de cada descentralizada, y estar en posibilidad de verificar su trabajo y los proyectos a realizar, así como el impacto y beneficio social de su trabajo y el manejo de la gestión de recursos;** es por lo que se aprueba por este Honorable Ayuntamiento **acordar que trimestralmente los Directores o Gerentes de los organismos públicos descentralizados municipales presenten ante el pleno del cuerpo de Regidores un informe detallado sobre los puntos mencionados en este acuerdo, de conformidad con la calendarización que para tal efecto se habilite."**



Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, los suscritos Regidores iniciadores de este proyecto lo retiramos de la orden del día, toda vez que en el asunto enlistado con el número once, de la misma Sesión de Cabildo, el cual consiste en una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública, de este municipio y estado, está considerada la adición de un artículo en el que se establece solicitar a los organismos descentralizados presenten un informe trimestral ante el Honorable Ayuntamiento.

2.- Ahora bien, la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 01 de fecha 01 de enero de 2022, consistiendo las adiciones conducentes, en lo siguiente:

"Artículo 6 BIS.- Se crea un Consejo Consultivo para el desarrollo de Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuyas decisiones no serán vinculantes con las establecidas en sus propios consejos directivos u órganos equivalentes, por

Artículo 6 TER.- Para el cumplimiento de su función, el Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinarse con los titulares de la Dirección General u órgano equivalente de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, como órgano de apoyo para alcanzar los objetivos de estos;
- II. Auxiliar en la elaboración de proyectos de inversión y en las gestiones necesarias para la captación de recursos públicos y privados para la ejecución de los mismos, de acuerdo con las atribuciones y facultades de cada uno de los entes representados en el Consejo;
- III. Fungir como enlace entre los mismos Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en la búsqueda de esquemas que permitan la optimización de recursos para la consecución de sus fines, así como para alcanzar su máxima eficiencia administrativa;
- IV. Solicitar de manera trimestral un informe que contenga el grado de productividad, impacto social y gestión de recursos obtenido durante dicho periodo, mismo que será presentado al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y



- V. Demás asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal o quienes intervienen en el mismo.

Artículo 6 QUÁTER.- Dicho consejo se integrará por:

- I. Un coordinador, que será el Presidente Municipal, o la persona que él designe, quien no podrá estar fungiendo a su vez como director general o su equivalente de los organismos públicos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal del municipio de Juárez Estado de Chihuahua; y
- II. Los titulares de la dirección general u órgano equivalente de los organismos públicos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Todos los cargos que se desempeñen en el Consejo serán honorarios.

Artículo 6 QUINQUIES.- El Consejo sesionara de manera ordinaria una vez por mes previa convocatoria que emita el coordinador, la que deberá notificarse por escrito con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicando la hora y lugar en donde se llevara a cabo la sesión, así como orden del día y los asuntos a tratar, y en caso extraordinario cuando así lo solicite el coordinador del Consejo o en su caso la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, quienes tendrán voz y voto; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, el coordinador tendrá voto de calidad.

De no haber quórum legal, se concederá una espera de treinta minutos, una vez transcurridos, se sesionará con un mínimo del treinta por ciento de los integrantes del Consejo.

Las sesiones serán presididas por el coordinador, quien levantará el acta de cada sesión, formando el apéndice correspondiente y legalizándola con su firma, misma que se asentará en el libro de actas del Consejo.



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio **REG/JAGC/058/22**

Las resoluciones y acuerdos tomados por el Consejo de ninguna manera afectaran la autonomía de los entes representados en el mismo por tratarse de un ente de carácter consultivo."

3.- De lo anterior, resulta que fue autorizada la creación de un Consejo Consultivo para el desarrollo de Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, **el cual tiene entre sus funciones el solicitar de manera trimestral un informe que contenga el grado de productividad, impacto social y gestión de recursos obtenido durante dicho periodo, mismo que será presentado al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

4.- Debemos hacer mención que las modificaciones y adiciones al Reglamento mencionado, entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, esto es, el día 2 de enero del año 2022, y a la fecha no hemos tenido conocimiento de la instalación del Consejo Consultivo para el desarrollo de Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y mucho menos se han recibido los informes que establece el artículo 6 Ter, fracción IV, los cuales serán trimestrales y presentados ante el Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS:

ÚNICO.- Que los Regidores, de conformidad con el artículo 42 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, tienen facultad para proponer acuerdos ante el Ayuntamiento, así como las fracciones VI y VII del mismo artículo, establecen que los Regidores, cuentan con las atribuciones para requerir informes a los diversos titulares de la Administración.



Es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento, se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 TER, fracción IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en lo concerniente al informe que el Consejo Consultivo para el desarrollo de Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua está obligado a rendir de manera trimestral el cual debe contener el grado de productividad, impacto social y gestión de recursos obtenido durante el periodo comprendido del 2 de enero a la fecha, lo anterior en virtud de que desde la entrada en vigor de las reformas y adiciones al mencionado reglamento, no ha sido presentado ante este órgano colegiado informe alguno por parte del referido Consejo Consultivo, lo cual debió haberse presentado de manera trimestral.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Dept. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/JAGC/058/22**

ATENTAMENTE
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA
COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PRI DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

PROFRA. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

MTRO. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**